



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0140

Venadillo, Tol., treinta (30) de abril de dos mil veintiunos (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2019-00253-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800037800-8
EJECUTADA: MARICELA OLAYA LOZANO, con C. C. 28.978.915.

Considerando que, la ejecutada en este asunto señor MARICELA OLAYA LOZANO, dentro del término de QUINCE (15) DÍAS, previsto en el artículo 108 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 293 ibídem, para comparecer a notificarse del auto que libró el MANDAMIENTO EJECUTIVO, fechado el tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020) no lo hizo, se dispone designarle un CURADOR AD LITEM, para que lo represente en el proceso.

Así las cosas, y conforme al numeral 7 del artículo 48 del Estatuto General Procedimental, se designa al abogado JHON EDWIN ALDANA GARCIA, quien se localiza en la carrera 6ª número 10 – 01 barrio el Centro de Lérída, Tolima, correo electrónico jeag1000@hotmail.com, asignándole la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) con cargo a la parte ejecutante, dirigida a suplir los gastos que genere el cumplimiento del cargo y el eventual desplazamiento al Municipio de Venadillo, Tolima.

Entérese al abogado mencionado sobre la designación, haciéndole saber que, el nombramiento es de forzosa aceptación debiendo concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO¹

¹ Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho